

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. N° 3727	LUNES, 3 DE JULIO DE 1950	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 15 a 16.30

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS.

N° 6068 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1701—Y—,	3 al 4
N° 6067 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1651—Y—,	4 al 5
N° 6066 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1633—Y—,	5 al 6

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6110 — De doña Petrona Agudo de Elguero o etc.,	6
N° 6106 — De doña Francisca Cruz de Liquitay,	8
N° 6104 — De doña Dominga Ortiz de Sosa,	6
N° 6098 — De don Ricardo Ovando,	6
N° 6095 — De doña Elena Navamuel de Vidal y Guillermina Aparicio de Navamuel,	6
N° 6094 — De don Enrique Palacios,	6
N° 6093 — De doña Rufina Balbina Padilla de Vega o etc.,	6
N° 6085 — Pedro Dionisio Rumi,	6
N° 6084 — De don Angel Rabuffetti,	6
N° 6083 — De don Santiago Sabino Burgos,	6
N° 6082 — De doña Francisca Guantay de Gatica,	6
N° 6081 — De don Néstor Jorge,	6
N° 6080 — De don Benito o José Benito Medina,	6
N° 6079 — De doña Eumelia Ibarguren de Toledo,	6
N° 6078 — De doña Liberata del Tránsito Díaz o Tránsito Díaz de Toscano,	6
N° 6077 — De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla,	6
N° 6075 — De don Ramón F. Barbarán,	6 al 7
N° 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro,	7
N° 6065 — (Testamentario) de doña Apoloniz o Polonia Mata Vda. de Sosa,	7
N° 6061 — De doña Francisca Carletto de Farnaciari,	7
N° 6049 — De don Salustiano Córdoba,	7
N° 6048 — De don Jorge Ulises Gámez,	7
N° 6047 — De doña Mercedes Bravo o Vera de Liendro,	7
N° 6044 — De don Juan Francisco Munizaga,	7
N° 6038 — De doña Febronia Herrera de Mcidano,	7
N° 6032 — De don Vicente Regino Soto,	7
N° 6031 — De don Alejandro Rodríguez y etc.,	7
N° 6030 — De don Juan Adriano,	7
N° 6029 — De don Angel Agustín Romano,	7
N° 6027 — De doña Margarita López de Adel,	7
N° 6024 — De don Jesús Miguel Reyes,	7
N° 6022 — De doña Ignacia Altamiranda de Sotomayor,	7
N° 6021 — De don Eugenio Pulido o etc.,	7
N° 6020 — De don Porfirio Cardos,	7
N° 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez,	7

PAGINAS

Nº 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen,	7 al 8
Nº 5998 — De doña Peirona Unco de García,	8
Nº 5996 — De don Angel Rabuffetti,	8
Nº 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros,	8
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6109 — Deducida por Higinio Estebez,	8
Nº 6108 — Deducida por Daniel Terraza,	8
Nº 6107 — Deducida por Salomón Gonza,	8
Nº 6105 — Deducida por Feliciano Guerra de García,	8
Nº 6103 — Deducida por don Santiago Esquiú,	8
Nº 6088 — Deducida por don Augusto Regis,	8
Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo,	8
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias,	8
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga,	8 al 9
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay,	9
Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez,	9
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo",	9
Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 33 de la manzana Nº 54 de esta ciudad,	9
Nº 5994 — Deducida por Ramón Chiban,	9
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 6097 — Solicitado por don Manuel Medina,	9
Nº 6091 — Solicitado por don Serapio de Tezanos Pinto y otras,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 6099 — Por Renán Figueroa, juicio "Martínez Adolfo, honorarios en juicio de divorcio,	9 al 10
Nº 6087 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón,	10
Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio — El Simbolar y las Chacras — Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otras,	10
Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendo,	10
Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6111 — De la partida de nacimiento de Isidra Elvira Torres,	10
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6102 — De la razón social "Sánchez y Cía.",	10 al 11
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 6092 — Del negocio de propiedad de don Ciriaco Gómez,	11
CITACION A JUICIO	
Nº 6100 — De don Ricardo Cuevas,	11
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 6101 — Ejecución s/p. Francisco Moschetti y Cía. vs. Ambrosio Antonio Allende,	11 al 12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6096 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército,	12
Nº 6046 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Magdalena Bellone de Cáceres,	12
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 6089 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas con vencimiento al 30 de abril de 1950,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

EDICTOS DE MINAS

Nº 6068 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente Nº 1701—Y—1949. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: — CARLOS ALBERTO POSADAS, constituyendo domicilio en Dean Funes 3, a V. S. digo: — 1º Que como se acredita con el

testimonio de poder general que acompaño y determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Las Lagunas", lugar donde se encuentra. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D, para ubicarlo se tomará como punto de partida la estación YPF que marca la ubicación del pozo, cuyas coordenadas geográficas son: Lat. 22º 20'25" y Long. 63º 51'30" O de Greenwich; y desde allí se medirán 2.900 m. con azimut 225º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán la

do "A-B" 6.000 m., azimut 15°; lado "B-C" 3.330 m., azimut 105°; lado "C-D" 6.000 m., azimut 195°; y lado "D-A" 3.330 m., azimut 285°. — 3° Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la propiedad de los señores Colombo y Torres, con Administración en la ciudad de Tariagal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723 denuncio que en las perforaciones se empleará un equipo rotary Wilson-Titan de 3.500 metros de capacidad perforante, accionado por 3 motores "Cummins" diesel de 225 H. P. cada uno; siempre de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado decreto presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5° Hago presente que por el Art. 4° de la Ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 m/n. establecido en el Art. 15 del Decreto N° 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la Provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de noviembre de 1949 siendo horas diez y treinta. Neo. — En 30 de noviembre de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro Control de Pedimentos N° 4 a folios 28 y 29 Neo. — Salta, diciembre 1° de 1949. A despacho con el registro precedente. Neo. — Salta, diciembre 1° de 1949. — I. Por registrado el presente permiso. — En mérito del mandato acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes N° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1998 hectáreas, en el Departamento de Orán que se denominará "Las Lagunas"; a lo demás, téngase presente. — III. Se proveerá en su oportunidad. — IV. Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribano se devolverá al presentante con el respectivo cargo. — V. y VI. Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia, con el duplicado presentado

a los efectos que correspondan. — Para notificaciones en Secretaría designase los días juves de cada semana o subsiguiente día hábil, si fuera feriado. Luis Victor Outes — Juez de Minas. — En 7 de diciembre 1949, aunque al Dr. Posadas, recibió poder y triplicado. P. Figueroa — Carlos A. Posadas. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1701-Y, "Cateo de exploración Las Lagunas", contestando la vista corrida a fs. 8 vta., a V. S. digo: Que corresponde al estado del trámite de los autos se disponga la notificación de los propietarios de la superficie que ocupará el cateo y las publicaciones por diez días que prescribe el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial; así lo pido. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Anibal Uribe. — Salta, junio 6 de 1950. Atento lo solicitado precedentemente, notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponda del presente cateo señores Colombo y Torres, con domicilio en la ciudad de Tariagal de esta Provincia por carta certificada con adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. — En 6 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. S. R. de Adamo — R. Reimundin. — En 15 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Posadas. P. Figueroa. Carlos A. Posadas. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 16 de 1950. — ANGELO NEO, Escribano de Minas.

e/22/6 al 4/7/50.

N° 6067. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1651 Y 1948. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: 1° Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal; en la gestión que en nombre de la misma vengo a iniciar. — 2° Que por expresas instrucciones recibidas solicito para mi mandante una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de un mil seiscientos cincuenta y una hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia, cateo que se denominará "Peña Colorada", correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 171-Y, habiéndose aprobado la mensura por resolución de fecha 3 de abril de

1935 y declarado caduco el 17 de junio de 1943. — Los nuevos estudios de la región y habiéndose recibido otros elementos de trabajo, han llevado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. Para ubicar el vértice V. 1, arranque del cateo, se medirán 1.750 m. al oeste y 1.900 m. al sur desde el punto P.A. esquinero S. O. de la mina Myrtle. — Luego se medirán: lado V. 1-V. 2, longitud 1.811 m. azimut 109°; lado V. 2-AB, 27 longitud 82.10 m. azimut 200°; lado A. B. 27-A. B. 26 longitud 25 m. azimut 290°; lado A. B. 26-A. B. 24 longitud 791 m. azimut 200°; lado A. B. 24-A. B. 23 longitud 174 m. azimut 290°; lado A. B. 23-A. B. 21 longitud 700 m. azimut 200°; lado A. B. 21-A. B. 20 longitud 100 m. azimut 290°; lado A. B. 20-A. B. 18 longitud 858 m. azimut 200°; lado A. B. 18-A. B. 16 longitud 940 m. azimut 110°; lado A. B. 16-A. B. 14 longitud 860,70 m. azimut 20°; lado A. B. 14-A. B. 13 longitud 315 m. azimut 110°; lado A. B. 13-A. B. 11 longitud 705.60 m. azimut 20°; lado A. B. 11-A. B. 10 longitud 46 m. azimut 110°; lado A. B. 10-V. 3 longitud 882,30 m. azimut 20°; lado V. 3-V. 4 longitud 1.194,56 azimut 109° 19'50"; lado V. 4-V. 5 longitud 4.993,10 m. azimut 199°; lado V. 5-V. 6 longitud 4.008 m. azimut 289° y lado V. 6-V. 1 longitud 5.000 m. azimut 19°. — 3° Según dispone la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante estima que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra entre la línea "La Pintada" de los señores Picot, Vignau y Mariñelarena, representados por el señor Santiago Vignau domiciliado en Orán y la línea "Denuncia Saravia" de propiedad del señor Rafael Rebollo, también con domicilio en Orán, y en terrenos en litigio entre las dos partes nombradas. Para determinar este punto pido se solicite informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4° Como lo exige el Art. 2° del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Rotary" de 2.500 metros de capacidad perforante. — 5° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero ya citado, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6° Hago presente que el Art. 4° de la ley provincial 628 exime a mi mandante de la obligación del depósito de \$ 5.000 m/n. establecido en el Art. 15 del decreto N° 20.723 del 12 de setiembre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona solicitada, operación que, conforme al referido Art. 4°, debe hacerse por personal de mi mandante y "Corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". Por otra parte y como dije más arriba, la zona ya se encuentra mensurada según consta en Expte. 171-Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 7° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por todo lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la

notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido

se conceda a mi representada el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las once horas. — Neo. — Salta, 10 de diciembre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el Libro Control de Pedimentos N° 3 a fs. 490 y 491, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1651—letra Y. — Angel Neo. — Escribano de Minas. — Salta, Dic. 10 de 1948. — A despacho con el registro precedente. — Neo. — Salta, Diciembre, 10 de 1948. Téngase por registrado el presente permiso, por constituido domicilio y en mérito del mandato general acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. — Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1751 Hs., 86 áreas y 89 mt² en el Dep. de Orán de esta Provincia, que se denominará "Peña Colorada", a lo demás téngase presente. — Al III. — También téngase presente y para determinar este punto, in fine, librese oficio al Dep. Topográfico de la Dirección G. de Inmuebles. — Al IV. — Por hecha la manifestación. — V. — Como se pide. — VI. — Pase a la Dirección General de Minas a sus efectos. — C. Alderete. — Juez interino. — En 20 de diciembre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos Alberto Posadas del auto anterior y firma. — Carlos A. Posadas. — S. R. de Adamo. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte 1651—Y, "Cateo de exploración Peña Colorada", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 15 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días en el BOLETIN OFICIAL, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará electivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. — Aníbal Urribatri. — Salta, junio 9 de 1950. — Por razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará electivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 14 vta. se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde el presente cateo: Picot, Vignau y Mariñelarena propietarios de la finca Deshecho Chico — Cebilar y Pintada donde el presente cateo abarca una superficie de 1251 Hs. 2889 m², siendo representante ambos señores por don Santiago Vignau domiciliado

en la ciudad de Orán de esta provincia y el señor Rafael Rebollo, propietario de la finca Denuncia Saravia, en la que el presente pedimento abarca 500 Hs. y cuyo domicilio es la ciudad de Orán de esta Provincia, por carta certificada con aviso de retorno, adjuntándose copia autorizada de este auto y al Señor Fiscal de Estado en su despacho. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Luis Víctor Outes. — Juez de Minas. — En 14 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — En 15 de junio 1950 notifiqué al Dr. Posadas. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 16 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas

— a) 22/6 al 4/7/50.

N° 5986 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1633—Y—1948. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: — Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: — 1° Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que paso a iniciar. — 2° — Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar para la misma una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el departamento de Orán de esta Provincia, la que se denominará "Campo Durán", ya que allí se encuentra ubicada, correspondiendo totalmente su ubicación al cateo del mismo nombre y cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 82—Y, habiéndose aprobado la mensura del mismo el 21 de junio de 1934 y operado su vencimiento, por renuncia, el 2 de diciembre de 1938 (fojas 132 y 209 del citado expte. 82—Y). — Nuevos estudios y la posesión de otros elementos de trabajo han determinado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. — Para ubicar la zona que se solicita, que tiene la forma rectangular y de conformidad al plano que se acompaña, se tomará como punto de partida el pozo C.D. 1 del anterior permiso y de allí se medirán 2.612.30 m. con azimut verdadero 225° 29' para llegar al punto "h", desde aquí se medirán 156.70 m. con azimut verdadero de 315° 29' para llegar al punto V. 1 que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud 8.000 m. azimut 20° 30'; lado V. 2—V. 3, longitud 2.500 m. azimut 110° 30'; lado V. 3—V. 4, longitud 8.000 m. azimut 200° 30'; lado V. 4—V. 1, longitud 2.500 m. azimut 290° 30'; —

3° De conformidad a la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante ignora quien o quienes son los propietarios del terreno que ocupa el permiso que se solicita, suponiendo que gran parte de él es de propiedad fiscal. — Para determinar este punto pido pase a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4° Según exige el Art. 2° del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Wilson Titan" (nuevo) sistema rotativo con 3 motores Cummins L.I. 600 de 225 HP cada uno y con capacidad perforante de 3.900 metros con barras de sondeo de 4 1/2" cab. red. Se tiene programado llegar en las perforaciones entre los 3.500 y 4.000 metros. — 5° Siempre de conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero, presento este escrito en doble ejemplar y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración a objeto de que a un ejemplar se le imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería, y disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la provincia, principalmente la ley-convenio 628. Por todo lo expuesto, una vez hecho el registro del pedimento, la notificación de los propietarios y la publicación ordenados en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno anteriormente delimitado. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en mi oficina hoy 30 de septiembre de 1948 siendo las once horas. — Neo. — En 2 de octubre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 3 a folios 475—476. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. A. despacho. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. Al I punto: En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por constituido domicilio legal. Devuélvase el mandato dejando certificado en autos. — II. Téngase por registrado el presente pedido de concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Orán, la que se denominará "Campo Durán". Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. Al III. Pasen estos autos a Inspección de Minas y fecho, remítanse los mismos a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. (Decreto P. E. N° 133 de 23 junio 1943 y art. 5° del Decreto Reglamentario de septiembre 12/1935). — Outes. — En cinco de octubre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas, recibí poder y firma. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1633—Y, "Cateo de exploración Campo Durán", a V. S. digo: Que con el fin de

activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 16 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días, en el Boletín Oficial, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Urribarri. — Salta, junio 9 de 1950. — Y Vistos: Por las razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 15 vta., se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde al presente cateo señores Felipe y Alfredo Chagra, propietarios de la finca Algarrobal del Prodigio en cuya propiedad el presente pedimento abarca 456 Has. y al señor Fiscal de Estado en su despacho por ser fiscal el resto de la superficie a ocuparse (fs. 12) por carta certificada con aviso de retorno adjuntándose copia autorizada de este auto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Luis Víctor Outes. — Juez de Minas. — Salta, junio 13 de 1950. — En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado en su despacho. R. Reimundín. — S. R. de Adamo. — En 15 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas y firma: Carlos A. Posadas. S. R. de Adamo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. —

ANGEL NEO
Escribano de Minas
e) 22/6 al 4/7/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6110 — EDICTO: — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AGUDO DE ELGUERO o PETRONA SUAREZ DE ELGUERO. Salta, Junio 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6106 — SUCESORIO: — El Juez de IV Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dr. FRANCISCA CRUZ DE LAQUITY. — Salta, junio 20 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6104. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Domingo Ortiz de Sosa. — Salta, 27 de ju-

nio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6098 — EDICTO: — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OVANDO, socios Diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL Salta, Mayo 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 28/6 al 2/8/50.

Nº 6095. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAVAMUEL DE VIDAL y GUILLERMINA APARICIO DE NAVAMUEL, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 24 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1º/8/50.

Nº 6094. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ENRIQUE PALACIOS, por treinta días. — Salta, Junio 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1º/8/50.

Nº 6093. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA BALBINA PADILLA DE VEGA o RUFINA PADILLA DE VEGA, por treinta días. — Salta, junio 26 del año del Libertador General San Martín, 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1º/8/50.

Nº 6085 — SUCESORIO: — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. — Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 23 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6083 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicaoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por

el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Chicaoana, Diciembre 14 de 1949.

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6082 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de Chicaoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el término de 30 días, cuyo sucesorio declárase abierto. — Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación del presente. — Chicaoana, Diciembre 3 de 1949. —

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6081 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 9 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6080 — SUCESORIO: — Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO o JOSE BENITO MEDINA". Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6079 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLEDO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 21 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6078 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO

DAZ o TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, Junio 19/1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6077 — SUCESORIO: — Juez, Cuarta Nominación, Secretaría Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, Junio 15/1950. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6075. — SUCESORIO. — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BAR

BARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6069 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 22/6 al 27/7/50.

Nº 8065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA, doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. —

Salta, junio 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario e) 21/6 al 26/7/50.

Nº 6061 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.

Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 19/6/50 al 25/7/50.

Nº 6049. — EDICTO SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. — Salta, junio 7 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6048. — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gámez. — Salta, junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LIENDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 17/7/50.

Nº 6032 — EDICTO. — El juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/50.

Nº 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de junio de 1950 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.

e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 6/6/50 al 14/7/50.

Nº 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edic-

tos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 2/6 al 11/7/50.

Nº 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1/6 al 10/7/50.

Nº 6022 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios. El Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6021 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Salta, Mayo 24 de 1950.

JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6020 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4a. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardos, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. Salta, Mayo 29 de 1950. —

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6017 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Electra Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec. e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS e CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950.

Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 25/5 al 4/7/50.

Nº 5998 EDICTO SUCESORIO - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5996 — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5995 — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO 6 LORENZO CALDERON; JOSE CRUZ 6 CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. — Salta Mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6109 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber a los interesados por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, que se ha presentado Don Higinio Estebez, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la manzana 10 del pueblo de Orán, el cual se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Rosaura de Orozco; Sud, Calle Belgrano; Este, Jesús M. Reyes y Oeste calle Rivadavia. — Salta, Mayo 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6108 — POSESION TREINTAÑAL: — Daniel Terraza solicita Posesión Treintañal sobre: Primero: una finquita en LoroHuasi, Catayate, lindando: NORTE: propiedad Nicodemo Condori hasta Río Alisar y Jesús Rueda; SUD: Río LoroHuasi y "La Bolsa" de José María Munizaga; ESTE: Nicodemo Condori; OESTE: Laguna Secco o Provincia de Catamarca. Segundo: terreno en el Pueblo de Catayate situado en intersección calles San Martín y Josefa Frías, lindando: NORTE: propiedad María Martínez; SUD: calle San Martín; ESTE: propiedad Jesús Rueda; OESTE: calle Josefa Frías; el Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a quienes invocaren derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Año del Libertador General San Martín

e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6107 — POSESION TREINTAÑAL: — Salomón Gonza solicita posesión treintañal sobre una finquita en San José del Colte, Departamento de Cachi, lindando: NORTE: propiedad de Fabriciano, Gerardo y Clemente Arce; SUD: propiedad de Fabriciano Arce; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE: Fabriciano y Gerardo Arce, Salomón Gonza y Francisca Arce de Gonza. El Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6105 — POSESION TREINTAÑAL: — Feliciano Guerra de García solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, dentro de los siguientes límites: al Este, calle El Carmen; al Oeste, propiedad de los sucesores de Rufino Guaymás y Plácida Figueroa de Guaymás; al Norte, propiedad de Paulina C. Echazú y herederos de Feliciano Ramos de Ramos; al Sud, propiedad de sucesores de Rufino Guaymás y Plácida Figueroa de Guaymás. — El Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los que se consideren con derecho para hacerlos valer. — Salta, junio 30 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

Nº 6103 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, se hace saber que don Santiago Esquivá ha solicitado, para él y sus antecesores, posesión treintañal del inmueble calle Alberdi Nros 331 al 333 de esta ciudad, que mide 10.74 metros de frente; 12 metros de contrafrente; 36.90 metros en el costado Norte; 37.11 metros en el costado Sud y que limita: Norte, Balbina Flores y sucesión Adela Tamayo; Sud, Inés Reston de Molina, Este, Herederos Leguizamón; Oeste calle Alberdi. — En consecuencia citase por el término de treinta días a quienes se consideren con mejores títulos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, Salta, Junio de 1950 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6088 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Augusto Regis, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Caldera, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, la que consta de las siguientes dimensiones: 143 m. sobre la calle pública, con un martillo a su favor de 13 m. x 29.50 m., con un contrafrente de 143 m. por un fondo de 53.50 m., quedando el martillo aludido en la parte Oeste de la propiedad. — Tiene por LIMITES, los siguientes: Norte, calle pública y propiedad de Juana Luque; Sud, propiedad del mismo señor Augusto Regis y de la señora Argentina S. W. de Serrey; Este, con el río de

La Caldera; y Oeste, con propiedades de los herederos de Salvador Rosa y de Juana Luque. Este inmueble está comprendido en el Catastro Nº 105. — Lo que el señor Juez de la Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Araoz, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presente a hacer valer sus derechos durante ese período. — Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de junio del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 26/6 al 31/7/50.

Nº 6080 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4ª Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramón Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes. c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Secretario

e) 19/6 al 25/7/50.

Nº 6053 — EDICTO. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Anglia Madariaga de Arias de dos inmuebles. **Primero.** — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chemicál; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde de José Giménez y Oeste, con finca Puestito. **Segundo:** Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote Nº 82 manzana G. Extensión: 17.32 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, calle Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que se creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 22/7/50.

Nº 6040 — EDICTO — Posesión treintañal. — En el juicio "Posesión Treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un

inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265° del cerro de Caipe y 330° del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15° en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has. limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario e) 10/6 al 18/7/50.

Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL

POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Díaz, Dep. de Chicoana, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta, septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo, los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6014. — POSESION TREINTAÑAL: — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón. Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martcarena; Oeste, Juan Macaferri y Juan Elías Sarif. Superficie: 5.000 mts². El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.
e) 27/5 al 5/7/50.

Nº. 6012. — EDICTO. — Posesión Treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de Abajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de

La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que va de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Rivelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 6011. — EDICTO. — Posesión treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: **Lote 4:** Norte, lote 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figueroa; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. **Lote 33:** Norte, lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 5994. — POSESION TREINTAÑAL. — Ramón Chian solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros frente por 106 fondo. Limita: Norte, calle Benjamín Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Este, Clara Montellano de Grimberg; Oeste, Teresa Tedín de Wayar. — Cítase por treinta días a quienes se consideren con derechos. Juzgado Civil 4ª Nominación. — Salta, Mayo 18 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6097 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — José María Saravia, por Manuel Medina, solicita deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble integrado fincas: "Tres Arroyos", "Tres Lomitas", "Recreo", "Arenal" y "Puerta Vinal" que forman un block; ubicado en Anta, partido de San Simón limitado; Norte, Río del Valle y Agua Sucia; Sud, terrenos fiscales SEGUNDA MERCED SAN VICENTE; Este, "La Charquiada" y al Oeste fracción "Puerta del Vinal". Juez Primera Nominación, Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza a los que se consideren con derechos, ordenando practicar operaciones ingeniero Juan J. Berraondo. Publicación Norte y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en la Secretaría. Salta, Junio 25

de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 28/6 al 2/8/50.

Nº 6091. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa, por don Serapio De Tezanos Pinto y señoras María Luisa De Tezanos Pinto de Tezanos Pinto, Celeda De Tezanos Pinto de Pemberton, Olga De Tezanos Pinto de Peña, Rosalía De Tezanos Pinto de Villafañe y José Oscar, Roberto César y Arturo De Tezanos Pinto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "Río de los Gallos" o "Cortaderas Grandes", ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, cuyo límites son: al Norte, con el Río de los Salteños; al Sud, con el Río de los Gallos; al Este, con terrenos de los vendedores Cruz Torrico y Reimundo Gutierrez y al Oeste, con las cumbres del Cerro de Santa Bárbara; debiendo las operaciones practicarse por el agrimensor propuesto Roberto Pemberton, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 26 de 1950.

ROBERTO LLENIDA — Escribano-Secretario
e) 27/6 al 1/8/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6099. — JUDICIAL

Por RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Martilleros

SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y correspondiente al juicio "MARTINEZ, Adolfo, honorarios en juicio de divorcio; LARRAHONA, el día 14 de Julio de 1950 del Libertador General San Martín a horas 16 en mi escritorio calle Caseros 786 de esta Ciudad, remataré sin base y a la mejor oferta, todas las existencias del

Bar denominado "Pullman", establecido en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia, ubicado en la calle San Martín, esquina Rivadavia, consistente en los siguientes bienes: Una heladera de 6 puer-

tas con espejo; Una Máquina Express de 3 canillas; Una heladera de 6 puertas y motor marca Frigidaire; Dos mesas de billar; Una mesa de billar; Tres ventiladores; Veintisiete mesas diversos tamaños; Un toca-disco con

pi-kut y amplificador; Sesenta y tres sillas diversas; taburetes; Cuatro lámparas Petromax; Un reloj de pared; azucareras; cucharillas, vasos, tazas; teteras; bandejas; mostradores, caja de hierro; un extenso surtido de be-

bidas alcohólicas y demás útiles y elementos necesarios para un bar; que por su larga extensión el Martillero dará lectura en el acto del remate.

Todos los muebles y efectos enumerados podrán ser revisados en el local del Bar, debiendo dirigirse a su depositaria señora Alcira C. de Larrahona, en el mismo lugar.

En el acto del remate se obrará el 20 % como señal a cuenta del precio y el 80 % res-

tante al aprobarse el mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

RENAN FIGUEROA

Martillero

e) 30/6/53 al 3/7/50.

Nº 6087 — Por JORGE RAUL DECAVI

El 19 Julio 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 en Urquiza Nº 325, por orden Cámara Paz Letrada, en juicio Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón, remataré Derechos y Acciones equivalentes a la mitad, del terreno ubicado en esta Ciudad, calle 12 de Octubre entre Juramento y Las Héras, distinguido con el Nº 11 de la manzana 18; que tiene 12 mts. en el frente, 12 de contratrente, 49.23 en lado Oeste y 48.99 en lado Este; linda: Norte Lote 22; Sud, calle 12 de Octubre; Este Lote 10 y Oeste, Lote 12. BASE \$ 250. — o sean 2/3 de la avaluación fiscal. — Señal 50 o/o.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/6 al 13/7/50.

Nº 6074. — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chacras" Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zaneno, Félix Cándido, Santiago y Estanislao Ordoñez. El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar" Partida Nº 393: Límites, Norte, herederos Ontiveros y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesio Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oeste Herederos de Bolívar y Sajama. — BASE DE VENTA \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreto C. de Bolívar; Este: Daria Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 3.566.66 o

sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se ostará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6059 — JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3a. Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liendo, he de rematar con base de \$ 2.666.66 m/pn. el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle

pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote Nº 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote Nº 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Señal 25 o/o en el acto y a cuenta del precio.

e) 19/6 al 31/7/50.

**Nº 5985 — REMATES JUDICIALES
JUDICIAL**

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

de la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nota, correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

BASE DE VENTA \$ 20.000. —

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguán y dependencias de servicio. Material cocido, techo de teja y tejuela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antolin y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro Nº 980. Título: Fº 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

BASE DE VENTA \$ 5.000. —

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro Nº 2483. —

BASE DE VENTA \$ 10.000. —

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas Nº 82, 83, 84, 85, 86, 57, 58, 59 y 60 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas Nº 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media mas o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacoal, 46 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: Fº 456, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador ostará el 20% a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL

TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del importe de la compra, o sea el 80 %, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral, con mas el interés del 7 1/2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 22/5 al 30/6/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6111 — RECTIFICACION. — En el juicio promovido por doña ISIDRA ELVIRA TORRES, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, por sentencia de fecha marzo 6 de 1950, ha resuelto disponer la rectificación de su acta de nacimiento, estableciendo que su verdadero nombre es ISIDRA ELVIRA y no "Isidra Elidia", como figura en ella. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 3/7 al 11/7/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6102 — CONTRA SOCIAL PRIVADO: En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ, BENITO DOMINGO SANCHEZ y GREGORIO BARROSO, todos vecinos de esta ciudad, a excepción de don Gregorio Barroso que es casado en primeras nupcias, empleados, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará con arreglo a los siguientes disposiciones, PRIMERO: — Los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nº 5.645 — que tendrá por objeto la explotación comercial de un mercado, dispensa, bar y heladería, pudiendo también dedicarse en el futuro a cualquier otra actividad aún o no a la presente, pero de común acuerdo entre los socios, el cual deberá ser presentado por escrito y registrado en los libros contables. SEGUNDO: — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "SANCHEZ & CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada — y tendrá el asiento de sus

operaciones en la calle Apolinario Figueroa doscientos treinta de esta ciudad. — TERCERO: — La Sociedad tendrá un término de duración de tres años, a contar de la fecha de este contrato, con opción a prorrogarse por otras tres años, si no existe oposición por escrito de alguno de los socios, con la antelación de un mes del vencimiento del contrato. — CUARTO: — El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en seiscientos cuotas de cien pesos cada una que los socios integran totalmente en este acto y en la siguiente proporción: 1º Martín Aristóbulo Sánchez suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien

pesos cada una. — 2º Benito Domingo Sánchez suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una y 3º Gregorio Barroso suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una

— **QUINTO:** — La sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente por cualquiera de los socios, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones

ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: administrar, adquirir, vender, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas prendas y toda clase de garantías reales o personales, contratar o prestar locaciones de servicios o de bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los obje-

tos de la Sociedad y se conforme a su naturaleza, tomar en préstamo dinero en oro o papel moneda de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse y/o de sus sucursales y especialmente de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Español del

Río de la Plata Ltda., de Italia y Río de la Plata, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, con o sin garantías reales de prendas o hipotecas, firmando al efecto como aceptantes, girantes, o endosantes, contratos, escrituras, letras de cambio, pagarés u

otros documentos negociables y sus renovaciones, depositar en cuenta corriente o Caja de Ahorro, dinero o Valores de cualquier especie con facultad para extraer esos mismos depósitos, girando al efecto todo género de libranzas, descontar, librar, aceptar, endosar, cobrar,

enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito. Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados, en toda clase de juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, ejercitando todas las actuaciones legales pertinentes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades, nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados

que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato. — **SEXTO:** — Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios tendrán las asignaciones que la situación financiera de la sociedad lo permita, en cuotas que deberán ser fijadas de común acuerdo entre todos los socios. Se reputará como de conformidad las asignaciones, en caso de no manifestarse lo contrario por escrito. — **SEPTIMO:** — Al cierre del ejercicio económico, o sea el uno de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio econó-

mico anual. Mensualmente se practicará el último día de cada mes, un balance de saldo; estando todos los socios obligados a manifestar su conformidad o reparo, dentro de los quince días subsiguientes. En caso de conformidad bastará con la firma al pie del original del balance respectivo y caso contrario deberá hacer constar las causas de las observaciones formuladas por escrito, en las condiciones estipuladas en el artículo primero. —

OCTAVO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual que arroje el balance se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el treinta por ciento del capital. El noventa por ciento restante de las utilidades líquidas, se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio, las que serán acreditadas en la cuenta corriente de cada socio. En caso de existir pérdidas, estas serán soportadas también en forma proporcional a las cuotas suscriptas por los socios componentes del

ente social. **NOVENO:** — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo o actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente la mayor cooperación en sus respectivas funciones. —

DECIMO: — Los socios deberán contribuir con su trabajo personal en manera exactamente igual. Podrán disponer de un turno de veinte (20) horas de descanso semanal en el horario que se deberá establecer de común

acuerdo. El no cumplimiento de esta disposición será causa suficiente para que los socios restantes inicien las acciones legales que correspondan, en salvaguarda de los intereses comunes. — **UNDECIMO:** — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o que estuviere incapacitado, podrá optar, a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representa, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en las condiciones que se fijen de común acuerdo o en su defecto siguiendo

el procedimiento fijado en el artículo que sigue. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a los dos restantes. — **DECIMO SEGUNDO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida

en su forma alguna de juicio, por un tribunal arbitral, compuesto por tres personas nombradas de común acuerdo dentro del término de diez días de producido el conflicto y la cuarta por los arbitadores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor de la sociedad, el socio que dejare de cumplir oportunamente, los actos indispensables para

la realización del compromiso arbitral. — **DECIMO TERCERA:** — Si al término del contrato, se optara por la disolución de la Sociedad, se realizará ello, haciendo efectivo el activo de la misma, ya fuere por remate, o cualquier otro medio de venta y el líquido resultante de estas operaciones, luego de cancelados to-

dos los compromisos que existieren, deberá ser distribuido en partes exactamente iguales entre los socios. También podrán procederse como lo indica el apartado c) del artículo

undécimo, en el caso que fuere uno solo de los socios el que resolviera alejarse del ente social. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan

con arreglo a derecho y firman en el lugar y fecha antes indicados. — Los socios que constituyeron la razón social SANCHEZ & CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada, hacemos constar expresamente que el capital social se encuentra integrado totalmente por mercadería, muebles y útiles, que forman el negocio objeto de la Sociedad, especificados detalladamente en inventario confeccionado por separado y suscrito por los tres socios. — MARTIN A. SANCHEZ. — BENITO D. SANCHEZ. — GREGORIO BARROSO.

e/1º/6 al 6/7/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6092 — COMPRA-VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley nacional Nº 11.867 se hace saber que en esta escribanía se tramita la venta del restaurant denominado "Parrillada" ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza Nº 645, por su propietario don Ciriaco Gómez a don Agustín Roberto Gómez Basualdo. Ambos constituyen domicilio en el escritorio Florida 145, teléfono 2617 a los fines de las oposiciones pertinentes. Salta, Junio 26 de 1950. José Argentino Herrera, Escribano Público.

e) 27/6 al 3/7/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6100. — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a don RICARDO CUEVAS para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue don Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Salta, Junio 13 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/30/6 al 22/7/50.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6101. — EDICTO: — La Cámara de Paz Letrada de Salta, en la ejecución seguida por Francisco Moschetti y Cia. vs. Ambrosio Antonio Allende, ha dispuesto se notifique por intermedio del presente de la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: Salta, Ju-

nio 7 de 1950. -- Por ello: FALTA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados; con costas. A este efecto, regúlense los honorarios del Dr. Carlos Raúl Pagés, en su doble carácter de opoderado y abogado de los ejecutantes, en la suma de CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL. -- Notifíquese por edictos, Art. 460 del Cgo. de Pios. Repóngase. Sobre raspago: Notif. -- Vale. -- Rodolfo Tablas. -- Rafael Ángel Figueroa -- Daniel Fleming Benites. -- Salta, Junio 28 de 1950. JOSE H. FIGUEROA, (Secretario).

e/ 30/6 al 3/7/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6098 — EJERCITO ARGENTINO 5a. DIVISION DE EJERCITO COMANDO

— A V I S O —

El día 8 de julio próximo a las 10.00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano 450 —Salta— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército en una cantidad de 100 (CIEN) animales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS.
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE 5º DIVISION DE EJERCITO
Presidente de la Comisión
de Compras

e/ 27/6 al 3/7/50.

Nº 6046. — EDICTO: -- En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la se-

ñora Magdalena Bellone de Cáceres solicitando en expediente Nº 4869/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote I-5 de San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de ag 10 1/2 en que se ha dividido el Río Morotoro, a derivar de la higuera El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de Has. 6,6266, sujeta a un turno de 10 horas 12 minutos semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 3 de julio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 12 de junio de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/13/6 al 3/7/50.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6089. —BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

El día 5 de julio de 1950, y siguientes a las 18.30

EXHIBICION: 3 y 4 de julio desde las 18.30
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1949, con vencimiento al 30 de abril de 1950, inclusive.

e/26/6 al 5/7/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados o fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR